

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCIA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																														
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel LUIS EDUARDO VARGAS MORALES CC. 80.059.467 expedida en Bogotá, D.C. Director de la Dirección de Prestaciones Sociales o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento (000000364 – 08-01-2025)																														
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 789 781 816">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="781 789 1227 926"> Mayor PAOLA ANDREA ROMERO ROA CC. 52795748 Cargo: Coordinadora Jurídica Dirección Prestaciones Sociales Resolución Nombramiento: (000000364 – 08-01-2025) </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 926 565 953">1</td> <td data-bbox="565 926 613 953">PS</td> <td data-bbox="613 926 1227 953">GLORIA MARIA VILLALOBOS MONSALVE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 953 565 980">2</td> <td data-bbox="565 953 613 980">PS</td> <td data-bbox="613 953 1227 980">DAYANA YULEPSI OCHOA MARINO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 980 565 1008">3</td> <td data-bbox="565 980 613 1008">PS</td> <td data-bbox="613 980 1227 1008">PILAR ALEXANDRA DURAN GARZON</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1008 565 1035">4</td> <td data-bbox="565 1008 613 1035">PS</td> <td data-bbox="613 1008 1227 1035">LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1035 565 1062">5</td> <td data-bbox="565 1035 613 1062">PS</td> <td data-bbox="613 1035 1227 1062">CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1062 565 1089">6</td> <td data-bbox="565 1062 613 1089">PS</td> <td data-bbox="613 1062 1227 1089">MARIA MONICA JIMENEZ AMADOR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1089 565 1117">7</td> <td data-bbox="565 1089 613 1117">PS</td> <td data-bbox="613 1089 1227 1117">PAOLA ALEJANDRA ROSERO GOYES</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 1117 781 1144">Supervisor No. 2</td> <td data-bbox="781 1117 1227 1253"> Mayor JOHAN ARIAS MARTINEZ CC1.110.495.290 Cargo: Jefe sección administrativa Resolución Nombramiento: (000000364 – 08-01-2025) </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1253 565 1262">8</td> <td data-bbox="565 1253 613 1262">PS</td> <td data-bbox="613 1253 1227 1262">ANGELA MARYORY PEREIRA LADINO</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		Mayor PAOLA ANDREA ROMERO ROA CC. 52795748 Cargo: Coordinadora Jurídica Dirección Prestaciones Sociales Resolución Nombramiento: (000000364 – 08-01-2025)	1	PS	GLORIA MARIA VILLALOBOS MONSALVE	2	PS	DAYANA YULEPSI OCHOA MARINO	3	PS	PILAR ALEXANDRA DURAN GARZON	4	PS	LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA	5	PS	CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ	6	PS	MARIA MONICA JIMENEZ AMADOR	7	PS	PAOLA ALEJANDRA ROSERO GOYES	Supervisor No. 2		Mayor JOHAN ARIAS MARTINEZ CC1.110.495.290 Cargo: Jefe sección administrativa Resolución Nombramiento: (000000364 – 08-01-2025)	8	PS	ANGELA MARYORY PEREIRA LADINO
Supervisor No. 1		Mayor PAOLA ANDREA ROMERO ROA CC. 52795748 Cargo: Coordinadora Jurídica Dirección Prestaciones Sociales Resolución Nombramiento: (000000364 – 08-01-2025)																													
1	PS	GLORIA MARIA VILLALOBOS MONSALVE																													
2	PS	DAYANA YULEPSI OCHOA MARINO																													
3	PS	PILAR ALEXANDRA DURAN GARZON																													
4	PS	LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA																													
5	PS	CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ																													
6	PS	MARIA MONICA JIMENEZ AMADOR																													
7	PS	PAOLA ALEJANDRA ROSERO GOYES																													
Supervisor No. 2		Mayor JOHAN ARIAS MARTINEZ CC1.110.495.290 Cargo: Jefe sección administrativa Resolución Nombramiento: (000000364 – 08-01-2025)																													
8	PS	ANGELA MARYORY PEREIRA LADINO																													
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Sargento Viceprimero WILMAR BAUTISTA GÓMEZ C.C No. 93.236.358 expedida en Ibagué. Cargo: Suboficial Gestión Jurídica y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. (000000364 – 08-01-2025)																														
5. COMITÉ EVALUADOR	Teniente Coronel ARIEL HERNANDEZ QUINTERO C.C No. 80.150.966 expedida en Bogotá Cargo: Subdirector de Prestaciones Sociales (e) y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. (000000364 – 08-01-2025)																														
6. CDP	No. 6325 Fecha expedición: 15 de enero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 258,500,000																														

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
 Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SE-001-13

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Dirección de Prestaciones Sociales, dentro de su organización y misionalidad, debe adelantar procesos de índole jurídico aplicados a su función principal en relación con el reconocimiento prestacional (cesantías parciales y definitivas, causaciones; compensaciones por muerte, cesantías definitivas por muerte; indemnizaciones por disminución de la capacidad laboral). Cada uno de estos procesos, se desarrollan con la revisión y aprobación jurídica de un profesional en Derecho, con la finalidad de garantizar el principio de legalidad, e igualmente, minimizar la imposición de sanciones en contra de la Dirección por parte de las autoridades judiciales y administrativas.</p> <p>Con el fin de lograr que esta Dirección continúe con el reconocimiento y ordene el pago prestacional a que haya lugar del personal militar, se requiere de las recomendaciones jurídicas por parte del personal profesional en Derecho con el cual se cuenta en la actualidad, así como de la orientación y verificación de un contador público para la correcta ejecución de la cadena presupuestal del rubro asignado a esta Dirección.</p> <p>De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 24 10 7 16 de 2016, se distinguen 5 áreas: CESANTIAS, INDEMNIZADOS, FALLECIDOS, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, cuyas secciones misionales requieren de la participación activa de un asesor jurídico, más los que requiere la sección de asesoría jurídica para efectos de la contestación de los diferentes requerimientos de los usuarios, así como la participación del contador público en la sección administrativa.</p> <p>Es pertinente señalar que actualmente, la Dirección no cuenta con el suficiente personal de abogados militares que suplan las necesidades que se requieren en materia jurídica, lo anterior, teniendo en cuenta que una de las oficiales militares, pasó el retiro de la Institución por solicitud propia, y a la fecha no ha sido posible situar otro funcionario militar por parte de la Dirección de Personal, por déficit de personal para suplir las necesidades del Ejército Nacional. Adicional a los procesos de reconocimiento prestacional, esta Dirección debe emitir las respuestas en derecho de las acciones de tutela, desacatos, sanciones impuestas por los jueces de tutela y por las autoridades administrativas en los procesos de lo contencioso administrativo, derechos de petición, quejas y reclamos; contestar los recursos de reposición que se interponen en contra de los actos administrativos que se emiten, y adelantar además,</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: djpsr-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO**

investigaciones disciplinarias por presuntas irregularidades que van en contra de la disciplina. Así mismo, no se cuenta con un profesional en contaduría, necesario para la correcta ejecución de la cadena presupuestal que debe cumplir esta Dirección ante el COFIP, y en la actualidad no hay personal militar disponible que supla dicha necesidad.

Como muestra de lo anterior, se plasman las estadísticas que, de manera mensual, se extraen del trabajo de las profesionales en diferentes aspectos, a saber:

Peticiones, quejas y reclamos:

10771 peticiones allegadas a la Dirección en el año 2024, a través de la plataforma de PQR del Ejército.

Requerimientos por la plataforma Orfeo:

2938 requerimientos radicados a través de la plataforma de ORFEO, para el año 2024.

Acciones de tutela, fallos, incidentes de desacato y sanciones:

AÑO 2022: 1227 acciones constitucionales tramitadas.

AÑO 2023: 1451 acciones constitucionales tramitadas.

AÑO 2024: 2847 acciones constitucionales tramitadas.

Investigaciones disciplinarias tramitadas y en curso año 2024:

5 investigaciones que en la actualidad se adelantan, dos de las cuales son por presuntos actos de corrupción.

Adicional a ello, la revisión de todos los actos administrativos de reconocimiento prestacional, en donde se analiza la pertinencia en la aplicación de embargos, la aplicación de la normatividad y régimen prestacional, contestación de los recursos de reposición que interponen los usuarios, que para el año 2024 dio un total de 17318 actos administrativos.

Subsección de deudores del estado. La cual se crea con la finalidad de centralizar los actos administrativos generados por la Dirección, en los cuales se declara deudor del tesoro a los funcionarios o ex funcionarios, y en cuyos casos se debe realizar el consecuente procedimiento administrativo establecido en la Resolución 5037 de 2021, para generar el trámite del procedimiento de cobro persuasivo, y en caso de obtenerse la recuperación del recurso en esta etapa, se procede a la remisión del expediente a Ministerio de Defensa, para el correspondiente cobro coactivo. A la fecha, se tiene un total de 498 actos administrativos, que están siendo objeto del cobro persuasivo.

Es por lo anterior y a fin de lograr el cumplimiento de la misión impuesta a esta Dirección, que es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consciente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisado el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.

N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional

Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



202361

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO**

descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática y satisfacer las exigencias jurídicas del Ejército Nacional, de forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir.

La Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército en desarrollo de sus objetivos requiere profesionales con formación en el área del derecho, cuyas competencias se encuentran encaminadas a desarrollar con capacidad analítica y objetiva, aplicando sus conocimientos en derecho, análisis jurídico de cada caso particular, para dar contestación efectiva a los diferentes requerimientos y acciones constitucionales, así como analizar la viabilidad o no de la aplicación de embargos judiciales, resoluciones emanadas por los diferentes juzgados, del personal de oficiales, suboficiales, soldados, y personal civil que tiene derecho a su reconocimiento prestacional en cada una de las áreas.

Así mismo, requiere de la orientación profesional de un profesional en el área de contaduría pública, con la finalidad de velar por la correcta ejecución de la cadena presupuestal del rubro asignado a esta unidad, y del respeto de las normas que en materia contable deben ser observadas, además de ajustar nuestros procedimientos al marco impuesto por el COFIP.

Por lo anterior, los profesionales del derecho deben contar con experiencia mínima de 0 a 12 meses en el área del derecho administrativo, derecho de familia, derecho disciplinario, seguridad social y afines, para abarcar cada una de las vicisitudes que se presentan en el diario interactuar de la Dirección de Prestaciones Sociales.

Así mismo, el profesional en contaduría pública debe contar con experiencia de 0 a 12 meses en su área de experticia.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente que la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército no cuenta con personal suficiente, y especializado que permita ejecutar las actividades requeridas, se requiere la contratación de como mínimo el siguiente personal: Siete (7) abogados y un (1) contador público.

Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal A- 02-02-02-008-002, el cual corresponde a servicios jurídicos y contables.

Nota No. 1: Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11) meses; es decir, por el término de la vigencia, el presupuesto asignado para La Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional fue de \$ 258,500.000,00 pudiendo cubrir presupuestalmente la necesidad por el término de ocho (08) meses de la presente vigencia, y como se explicó anteriormente la necesidad es evidente para cumplir con la misionalidad indicada, por lo que se requiere apoyo presupuestal trasladándose unos recursos de la Dirección de Sanidad Militar, a la Dirección de Prestaciones Sociales, por un valor de \$, 83,600,000,00 el cual se encuentra en trámite de aprobación para poder cubrir los 3 meses restantes de la necesidad acá plasmada

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: djps-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



8243161

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORÍA	TÍTULO		
	1 AL 7	PROFESIONAL	H	ABOGADA	0 A 12 MESES	N/A
	1	PROFESIONAL	H	CONTADOR PÚBLICO	0 A 12 MESES	N/A

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
	1	ABOGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército.
	2	ABOGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército.
	3	ABOGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército.
	4	ABOGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército..
	5	ABOGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército.
	6	ABOGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército.
	7	ABOGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército.
	8	CONTADOR PÚBLICO	Prestar los servicios profesionales como contador público en la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
 Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



3421121



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

	ITEM	PROFESION/POSCRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ABOGADA	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la Dirección de Prestaciones Sociales en el área de su experticia, cada vez que surja una actualización, o a requerimiento del Director como gerente de proyecto. 2. Proyectar la respuesta a derechos de petición, requerimientos judiciales, recursos de reposición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás documentos jurídicos, que se generen en virtud del reconocimiento prestacional de cesantías parciales y definitivas, indemnización por disminución de la capacidad laboral, y compensación por muerte, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos al personal activo, retirado de la fuerza y sus beneficiarios, aplicando los términos de ley y la normatividad vigente. 3. Realizar el seguimiento a los fallos de tutela, incidentes de desacato, en contra de la dirección para evitar sanciones al director, subdirector, comando superior. 4. Anexar la respuesta de los derechos de petición, requerimientos judiciales, recursos, acciones de tutela incidentes de desacato y demás documentos jurídicos allegados a la dirección, al expediente prestacional correspondiente. 5. Llevar en debida forma las bases de datos utilizada en lo referente a los respectivos trámites procesos y procedimientos administrativos adelantados de su competencia. 6. Trasladarse en caso de requerirse a las diferentes instancias judiciales a nivel nacional 7. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 por la cual se establece el código disciplinario del abogado el cual indica: "los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la nación, el departamento, el distrito o municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento público al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax Institucional
 Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

		<p>8. Emitir conceptos, dictámenes periciales, e informes en procesos disciplinarios y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del ejército nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.</p> <p>9. Las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
	<p>2 AL 7</p> <p>ABOGADO</p>	<p>Específicas:</p> <p>1. Proyectar la respuesta a derechos de petición, requerimientos judiciales, recursos de reposición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás documentos jurídicos, que se generen en virtud del reconocimiento prestacional de cesantías parciales y definitivas, indemnización por disminución de la capacidad laboral, y compensación por muerte, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos al personal activo, retirado de la fuerza y sus beneficiarios, aplicando los términos de ley y la normatividad vigente.</p> <p>2. Realizar el seguimiento a los fallos de tutela, incidentes de desacato, en contra de la dirección para evitar sanciones al director, subdirector, comando</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
 Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SE 8712-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

		<p>superior.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Anexar la respuesta de los derechos de petición, requerimientos judiciales, recursos, acciones de tutela incidentes de desacato y demás documentos jurídicos allegados a la dirección, al expediente prestacional correspondiente.4. Llevar en debida forma las bases de datos utilizada en lo referente a los respectivos trámites procesos y procedimientos administrativos adelantados de su competencia.5. Trasladarse en caso de requerirse a las diferentes instancias judiciales a nivel nacional6. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 por la cual se establece el código disciplinario del abogado el cual indica: "los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la nación, el departamento, el distrito o municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento público al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones.7. Emitir conceptos, dictámenes periciales, e informes en procesos disciplinarios y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del ejército nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.8. Las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none">✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



243-121

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
8	CONTADOR PÚBLICO	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar la ejecución del presupuesto asignado a la dirección, con cumplimiento de las normas presupuestales, determinadas por el COFIP. 2. Garantizar la ejecución del PAC con el lleno de los requisitos legales y normas que regulen la materia. 3. Establecer parámetros de revisión y evaluación, sobre los procedimientos que, en materia de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, se ejecutan en la dirección ante el mando superior. 4. Realizar el plan anual de adquisiciones dentro del año presupuestal. 5. Llevar mensualmente el control del presupuesto asignado de manera estadística. 6. Llevar el balance general, para evitar la pérdida de PAC. 7. Realizar los cierres de la vigencia fiscal. 8. Manejar cada una de las nóminas que se realizan en la dirección de prestaciones sociales. 9. Emitir conceptos, dictámenes periciales, e informes en procesos disciplinarios y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del ejército nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 10. Capacitar a la dirección de prestaciones sociales en el área de su experticia, cada vez que surja una actualización, o a requerimiento del director como gerente de proyecto. 11. Las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
 Correo notificaciones judiciales: djps-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



566701

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

	<p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación</i></p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
 Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SCS:101

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

	<p>directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																											
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 40,000,000</td> <td>CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 31,200,000</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 31,200,000</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 31,200,000</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 31,200,000</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$ 31,200,000</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$ 31,200,000</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$ 31,300,000</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 40,000,000	CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE	2	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE	3	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE	4	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE	5	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE	6	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE	7	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE	8	\$ 31,300,000	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																										
1	\$ 40,000,000	CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE																										
2	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE																										
3	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE																										
4	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE																										
5	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE																										
6	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE																										
7	\$ 31,200,000	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE																										
8	\$ 31,300,000	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE																										
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/ o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																											

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
 Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC91431

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

j. FORMA DE PAGO

ÍTEM No. 1

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$5,000,000.00
2		\$5,000,000.00
3		\$5,000,000.00
4		\$5,000,000.00
5		\$5,000,000.00
6		\$5,000,000.00
7		\$5,000,000.00
8		\$5,000,000.00
TOTAL		\$40,000,000.00

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3,900,000.00
2		\$3,900,000.00
3		\$3,900,000.00
4		\$3,900,000.00
5		\$3,900,000.00
6		\$3,900,000.00
7		\$3,900,000.00
8		\$3,900,000.00
TOTAL		\$31,200,000.00

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3,900,000.00
2		\$3,900,000.00
3		\$3,900,000.00
4		\$3,900,000.00
5		\$3,900,000.00
6		\$3,900,000.00
7		\$3,900,000.00
8		\$3,900,000.00
TOTAL		\$31,200,000.00

ÍTEM No. 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B - 49 Comando de Personal - Piso 2.
N°. del Conmutador - 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



8038101

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3,900,000.00
2		\$3,900,000.00
3		\$3,900,000.00
4		\$3,900,000.00
5		\$3,900,000.00
6		\$3,900,000.00
7		\$3,900,000.00
8		\$3,900,000.00
TOTAL		\$31,200,000.00

ÍTEM No. 5

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3,900,000.00
2		\$3,900,000.00
3		\$3,900,000.00
4		\$3,900,000.00
5		\$3,900,000.00
6		\$3,900,000.00
7		\$3,900,000.00
8		\$3,900,000.00
TOTAL		\$31,200,000.00

ÍTEM No. 6

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3,900,000.00
2		\$3,900,000.00
3		\$3,900,000.00
4		\$3,900,000.00
5		\$3,900,000.00
6		\$3,900,000.00
7		\$3,900,000.00
8		\$3,900,000.00
TOTAL		\$31,200,000.00

ÍTEM No. 7

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3,900,000.00
2		\$3,900,000.00
3		\$3,900,000.00
4		\$3,900,000.00
5		\$3,900,000.00
6		\$3,900,000.00
7		\$3,900,000.00
8		\$3,900,000.00
TOTAL		\$31,200,000.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SCM110-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

ÍTEM No. 8
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3,912,500.00
2		\$3,912,500.00
3		\$3,912,500.00
4		\$3,912,500.00
5		\$3,912,500.00
6		\$3,912,500.00
7		\$3,912,500.00
8		\$3,912,500.00
TOTAL		\$31,300,000.00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC819-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

	<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 30 de septiembre de 2025
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 46 No. 20b-99 Comando de Personal Segundo Piso - Cantón Caldas Puente Aranda. Bogotá D.C.</p> <p>En desarrollo de sus funciones, las profesionales del derecho deben estar en la capacidad de sustentar los intereses de la Dirección de Prestaciones Sociales ante los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, por lo cual se prevé el desplazamiento de las abogadas, en tratándose de fallos judiciales que impongan sanción al Director de Prestaciones Sociales o a los superiores jerárquicos en la cadena de mando</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <u> X </u> / NO APLICA <u> </u> / ITEM No. 2 APLICA <u> X </u> / NO APLICA <u> </u> /</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



8281512

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

	ITEM No. 3 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> ITEM No. 4 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> ITEM No. 5 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> ITEM No. 6 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> ITEM No. 7 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> ITEM No. 8 APLICA <input type="checkbox"/> / NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000000364 de fecha 08-01-2025, recomienda al competente contractual, contratar con: ITEM NO. 1 GLORIA MARIA VILLALOBOS MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 32,856,994 de Malambo. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
 N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
 Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

ÍTEM NO. 2

DAYANA YULEPSI OCHOA MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1010046343 de Tunja.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 3

PILAR ALEXANDRA DURAN GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 53016022 de Bogotá.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.

N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional

Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SGR161

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 4

LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1030531054 de Bogotá D.C.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 5

CRISTIAN DAVID LÓPEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.784.295 de Popayán.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pgr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



8280111

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

	NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
	Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.
	NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	ÍTEM NO. 6
	MARIA MÓNICA JIMENEZ AMADOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.543.379 de Yopal.
	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:
	NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
	Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.
	NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SGP-051

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

SI NO

B. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 7

PAOLA ALEJANDRA ROSERO GOYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018460203 de Bogotá.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

B. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 8

ANGELA MARYORY PEREIRA LADINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.970.786 de Bogotá.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



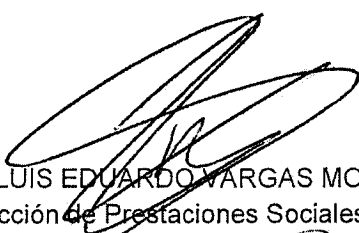
SGS 01

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO

	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---


Teniente Coronel LUIS EDUARDO VARGAS MORALES
Director de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército
Gerente del Proyecto


Sargento Viceprimero WILMAR BAUTISTA GÓMEZ
Suboficial Gestión Jurídica Dirección de Prestaciones Sociales - Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 N°. 20B – 49 Comando de Personal – Piso 2.
N°. del Conmutador – 4261463 Ext. 38453N°. de fax institucional
Correo notificaciones judiciales: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Peticiones: www.pqr.mil.co

PUBLICA RESERVADA



502510-1

